



CIRCULAR N° 2746
SANTIAGO 12 JUL 2011

**ALZA SUSPENSIÓN DE LA CIRCULAR N° 2.658, DE 2 DE JULIO
DE 2010 Y FIJA SU ENTRADA EN VIGENCIA**

La Superintendencia de Seguridad Soeial en ejercicio de las atribuciones que le confieren su Ley Orgánica N° 16.395 y la Ley N° 18.833, ha estimado pertinente alzar la suspensión de la vigencia de las instrucciones contenidas en la Circular N° 2.658, de 2 de julio de 2010, que modifica y complementa las Circulares N°s. 2.052 y 2.463, de 2003 y 2008, respectivamente, sobre el Régimen de Prestaciones de Crédito Social administrado por las Cajas de Compensación de Asignación Familiar, suspensión que había dispuesto mediante Circular N° 2670, de 21 de julio de 2010.

Asimismo, dispone que la entrada en vigencia de las instrucciones contenidas Circular N° 2.658 de 2010, será a partir del I° de agosto de 2011.



Maria José Zaldivar Larrain
MARÍA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
SVZ

DISTRIBUCION:

CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR